Continuación DECRETO ACUERDO Nº 676/17

Ministerio de Economía

Santiago del Estero

ARTICULO 3º .-Facúltese al Sr. Ministro de Economía a reglamentar, modificar, y/o delegar facultades y/o firma, a través de resolución ministerial, inherentes a la puesta en funcionamiento y organización del Registro Único de Proveedores de la Provincia,-

WRIO. DE ALECONO SELA royacto Ho 10

t. tril 6 bk

ARTICULO 4º-Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

reno de Bantiago : el estero

Arg. DANIEL AGUSTIN BRUE MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS NTIAGO DEL ESTERO

OF EDUCACIÓ GOBIERN ODE LA PROVIN NEDER Or CAPLOS SIL Santago

-g.(Msc.) LUIS FINANDO GELID Ministro de Produccion Materiales, Forestación y Tiorias 1-1 Petero

Ing. ADRIAN ON TSUAREZ Secretario de Desarrollo, Ciancias, Tecipología y Gestion Pública Gebiel de Santago del Estero

Dr. Luis Gésar Martinez Ministro de Salud Gob. de la Pcia. de Santiago del Estero

DIZ. MATILDED MILL SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACIÓN GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO LPUENTES

Drange HUGO NICO

Secretare de Trabajo Santiago del Estero

Dro. CLAUDIA A. L. de ZAMORA GOBERNADORA

RICARDO DANIEL DAIVES

GOBIERNO DE SGO. DEL ESTERO

Ministro de Justicia 1

DAVID MARCELO H. PATO SECRETARIO DE SEGURIBAD GOBIERNO DA LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO

ES COPIA